

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local de Sesiones de la Calle Tigre, siendo las ocho de la mañana del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de Secretaria General y Mgt. Trinidad Aguilar Meza, como Secretaria de Actas del Consejo Universitario. -----Con el quórum de reglamento, se da inicio a la sesión.-----**SEÑOR RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de 04 de noviembre de 2016, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de 30 de noviembre de 2016, siendo aprobado por unanimidad. De otro lado señala que hay algunos asuntos fuera de agenda que por urgencia deben ser tratados en la presente sesión como la recalendarización del semestre 2016-II. Se determina abordar esos puntos previamente.

1.- EXP. NRO. 658555, OFICIO NRO. 0545-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que el pedido obedece a la huelga de docentes que se realizó del 26 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2016, teniendo cuidado que la SUNEDU verifica las 17 semanas. Señala que si hoy día se llega a aprobar, la distribución de carga académica tentativa debe ser 30 días antes. En este cuadro no se ha tomado en cuenta, correr los 30 días antes de que concluya el Semestre Académico para distribuir la carga tentativa.-----**SEÑOR RECTOR** señala que se debe considerar que el 01 de marzo es aniversario de la universidad.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que el 30 de enero es la última fecha de ingreso de notas de la segunda parcial, tres semanas máximo de clases.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** manifiesta que cuando se socializó en Comisión Académica, el problema era ampliar la fecha de la primera parcial, quedaría una semana para hacer la tercera parte del semestre, la huelga inició cuando estaba concluyendo la fecha de la primera parcial y se estaba ingresando a la sexta semana, muchos docentes ya habían procesado la primera parcial, las tres semanas se van a convertir en cuatro o cinco, una gran mayoría han ingresado las notas, los docentes que no ingresaron notas no están trabajando de acuerdo al cronograma, no hay otra forma de replantear.-----**DR ALEJANDRO TTITO** precisa que en los rubros 2 y 3 de ingreso de nota parcial, simultáneamente pueden ingresar las notas, desde el 23 de enero hasta el 20 de febrero son cuatro semanas, del 20 al 24 tercera parcial con fecha límite el 27, de otro lado se no se ha aprobado el reglamento de carga académica, tal vez sería bueno hacer una directiva, adjuntando el reglamento de carga académica con un mes de anticipación.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** indica que respecto de la distribución tentativa, el reglamento dice 30 días antes, sugiere que se mantenga la fecha del 02 de marzo, en la carga tentativa ya irían estudios generales.-----**SEÑOR RECTOR** opina que se debe aprobar el Reglamento de distribución de carga, estudios generales se debe implementar en el siguiente semestre, la carga debe ir con Estudios Generales.----- **DR ALEJANDRO TTITO** considera que teniendo todos los reglamentos con Estudios Generales, se puede hablar de distribución tentativa.--**SEÑOR RECTOR** indica que en los medios de comunicación se indica que la FUC pide que renunciemos a las vacaciones, tal vez se puede dividir el semestre, pregunta si hay fecha para los Estudios Generales.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que han estado en ese trabajo arduo, CEPRU Admisión y Estudios Generales, tienen la admisión de nuevos postulantes, no tenían claro cuál era la tarea de estas Oficinas, no se entendía de que el CEPRU es una modalidad de ingreso alineado al reglamento de la universidad, en CEPRU estaban pensado hacer Estudios Generales, Admisión tiene un perfil definido y no es igual, en Estudios Generales ya están definidas las asignaturas transversales, falta lo que corresponde a las cinco, ponerse de acuerdo en Ingenierías, por ejemplo, Álgebra I para todas tiene que ser transversal, así en otras, Ciencias de la Salud, Ciencias Empresariales, etc. Las dos asignaturas para los cinco grupos falta definir, para que pase a la Comisión Académica, el enfoque teórico todo eso ya está, falta llegar a la aprobación y solicitar los docentes que van a atender los cinco grupos por escuela profesional de acuerdo a los

ingresantes.-----**SEÑOR RECTOR** somete a voto la propuesta de recalendarización de actividades del Semestre Académico 2016-II formulada por el Vice Rectorado Académico, siendo aprobada por unanimidad.

2.- DR ALEJANDRO TTITO solicita aprobar el Convenio Marco con el Ministerio de Salud, por la premura del tiempo ya se firmó, falta dar cuenta al Consejo Universitario.-----**SEÑOR RECTOR** da cuenta que se ha firmado el convenio, es para hacer las prácticas, faltaba regularizar.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** indica que estaba en la anterior agenda, plantea agregados para incorporar, en el sentido de que el Ministerio de Salud también pueda agregar a los estudiantes de las filiales, porque no se tienen tópicos instaurados en esos locales.-----**DR. FELIX HURTADO** también opina que se puede firmar convenios específicos con la Escuela de Postgrado por las maestrías que se hacen, el Convenio no menciona a la Escuela de Postgrado.-----**SEÑOR RECTOR** señala que se puede hacer convenios específicos para las filiales y la Escuela de Postgrado, somete a votación la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, la Región de Salud del Cusco y la UNSAAC, quedando aprobado por unanimidad.-----

DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA sobre estudios generales, señala que se entiende que debe haber dos asignaturas transversales, pide que antes de esta reunión con las escuelas profesionales, se haga conocer cuáles son las asignaturas que Estudios Generales está planteando, le preocupa el hecho de que Admisión y CEPRU se pongan de acuerdo en esto, Admisión dice Física y Química, pero a las cuatro escuelas de su Facultad les interesa más Economía.-----**SEÑOR RECTOR** traslada esta inquietud al Vicerrector Académico.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** responde que los cursos que se están planteando es de acuerdo a las competencias y de acuerdo al modelo educativo, por ej. Redacción Científica, Competencia Matemática, Interculturalidad, etc.----- **SEÑOR RECTOR** pide que se socialice la información.-----

--**DR. ADRIAN GONZALES** recuerda que la Comisión de Admisión se ha dado el lujo de hacer su parecer sin tomar en cuenta a la Comisión Académica, por ello se quejó ante la Comisión Académica, toda la universidad conocía de los cambios, menos el Consejo Universitario, lo que dice la decana es cierto, todo se tiene que plantear antes, todo lo que trabaja la comisión tiene que conocer la Comisión Académica, espera que no se proceda de ese modo, es incongruente.-----

DR. CARLOS FRANCO pregunta quiénes deciden estas cosas, pues nunca ha estado en este tipo de reuniones, no se sabe con qué fundamentos, etc., al final por las fallas paga la gestión, a veces es duro, pero es porque trata de que la gestión vaya bien y no critiquen, no es cuestión de oponerse, a veces le hacen preguntas sobre la marcha universitaria y no sabe qué responder.-----

SEÑOR RECTOR indica que no ha habido decisión ni reunión previa, todos se enteraron a último momento, no había resolución aprobatoria, pero para evitar conflicto se tuvo que aprobar después, no se debe permitir que se salten las instancias.----- **DR. FELIX HURTADO** está de acuerdo con el Dr. Carlos Franco, pues le pasa lo mismo, le preguntan cosas del CEPRU o Admisión y lo ignora,

señala que mínimamente estos asuntos deben pasar por la Comisión Académica Permanente, porque llega a Consejo Universitario sin que nadie conozca de estos temas.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** le extraña la expresión de los dos Decanos y del Director de la Escuela de Postgrado, lo que se quiere es no filtrar, se ha agendado una tarde para que los directores expongan lo de Admisión y lo del CEPRU, entonces en la Comisión Académica habrá que formar comisiones para que hagan las propuestas, cree que los de Admisión y CEPRU conocen de estos temas, pero nada estaba decidido, si no ya no hubiera invitado a la reunión de trabajo, el documento presentado se ha pasado a Asesoría Legal, lo de Estudios Generales se ha trabajado en talleres y no se ha modificado nada, se ha aprobado el Modelo Educativo en base a las Competencias, ellos están evaluando los perfiles que traen los estudiantes a la universidad, en cambio la labor de Estudios Generales es desarrollar capacidades, esos son los fundamentos, tendría que modificarse esto, los colegas han planteado varias alternativas en el taller, se complementará cuando los docentes definan las dos asignaturas, y se aprobará, en cuanto a lo de Admisión ya no se podía dar un paso atrás, pidió que venga a sustentar el reglamento como documento de trabajo a la Comisión Académica, así pasó a Asesoría Legal.-----

3.- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO solicita tratar el Expediente Nro. 171561, Oficio Nro. 863-2016-VRAD-UNSAAC, sobre el Cuadro de Plazas para el concurso de trabajadores administrativos, en tanto una servidora renunció a la adjudicación y por eso se debe modificar el Cuadro de Plazas para Ascenso del Personal Administrativo.----- **SEÑOR RECTOR** somete a votación la modificación de la Resolución Nro. CU-0363-2016-UNSAAC de 09 de diciembre de 2016, en cuanto respecta al Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Concurso Interno de Ascenso de Personal Administrativo, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Dr. Adrián Gonzales.-----**DR. FELIX HURTADO**

sobre el Reglamento de la Escuela de Postgrado, pide que los comentarios se manden para ser incorporados en el reglamento.-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----

4.-EXP. NRO. 171542, INFORME NRO. 53-2016-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, REMITIENDO NÓMINA VEINTISEIS DE EXPEDIENTES

DE GRADOS Y TÍTULOS, PARA SU APROBACIÓN.-----SEÑOR RECTOR somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

5.- EXP. NRO. 652689.-OFICIO NRO. 489-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ALCANZANDO REGLAMENTO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO Y DE APOYO PROFESORAL EN LA UNSAAC.-----Art. 15.- Se sugiere que en cuanto a su redacción: que sea sus atribuciones son, 15.1.----- Art. 16 de los Jurados.- **16.1.-**, en lugar de 8°, 9°, se cambia, el 9° vendría a ser el 10° así sucesivamente porque se ha incluido un artículo.-----

DR. FELIX HURTADO opina que en el 16.1.b abreviar la redacción, ya no “a la declaración precedente”, queda así: Atender las reclamaciones en la oportunidad prevista por el Cronograma del Concurso.----- **DR ALEJANDRO TTITO, 16.3** Jurados de Conocimientos.- procesar conocimiento, no sabe si hay área de Departamento Académico, habría que mejorar.----**M.SC. WILBER PINARES** opina que puede ser “en el área o áreas del concurso en el Departamento Académico”.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que debe ser un jurado por asignaturas no puede ser por áreas porque se necesita varios jurados.-----**DR. ADRIAN GONZALES** opina que debe haber jurado para cada área.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que una cosa es áreas y otra cosa Departamentos.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que en Matemáticas hay áreas de Análisis, Estadística debe decir “en los Departamentos respectivos”.-----

SEÑOR RECTOR manifiesta que se tuvo problemas de jurados en el último concurso, ponían para cada área un determinado curso, no había docentes, tal vez se debe hacer modificaciones, o tomar cursos transversales, es importante que haya una determinada especialidad, en la séptima complementaria, la salida es la CAPCU, entiende que está mejor redactado como se ha corregido.-----Art. 17.- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el Art. 17.1.- está en el 173.a) del Estatuto, falta añadir representante del SINDUC como observador.---- **DR. CARLOS FRANCO** sugiere que no se coloque participa porque parece imperativo, es mejor “podrá participar”.----- **DR. FELIX HURTADO** en el Art. 17.3 y con el Art. 29, la función concreta del jurado es encargarse de elaborar preguntas, pregunta ¿qué significa “procesar”?-----**VICERRECTOR ACADEMICO** responde que el procesamiento es la organización de los datos, elabora, aplica, en este caso es elaborar la prueba.----- **M.SC. WILBER PINARES** sugiere que debe ser una Comisión y no jurado porque no evalúa, el Jurado Especial y de Méritos debe ser único para todas las áreas, dónde encajaría este hecho porque no se va a formular jurados para cada Departamento Académico.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que no hay quien cuide la prueba, debe haber jurado de recepción de prueba.----- **SEÑOR RECTOR** señala que en los artículos 28 y 29, indica única fecha.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que en la elaboración de prueba entra el Vicerrector Académico, en la CAPCU habría que nombrar para la aplicación de prueba.-----Art. 16.3 **DR. CARLOS FRANCO** opina que habría que añadir Jurado Receptor de Prueba.----- **SEÑOR RECTOR** indica que en el art. 29 que será el 30 dice Evaluador de Conocimiento.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que no puede entrar en los artículos porque la CAPCU no va a ser nombrada.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** Art. 17.4 indica que no hay tanto número de docentes principales.----- **SEÑOR RECTOR** señala que la transitoria quinta dice, que lo harán con docentes asociados en departamentos afines para completar.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que va a faltar profesores, incluso con la quinta transitoria, propone que el Jurado Especial pueda ser de Méritos, para Conocimientos puede ser dos, le preocupa que sea por área, piensa que sea por departamento, de un curso transversal, así se simplificaría.-----

DR. CARLOS FRANCO opina que es mucho peso en la responsabilidad.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que el reglamento es para todos, no es específico por departamentos, cuando es para dos cosas se complica la labor, con los tiempos establecidos no es posible dos labores.----- **SEÑOR RECTOR** consulta si sería posible desde el punto de vista legal.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que ante la mirada de la comunidad universitaria, un jurado para dos aspectos sería complicado, hay una situación moral de tener cuidado, preferible es que los jurados bajen a asociados y de otros departamentos, en el concurso se sortean los contenidos, que propongan asignaturas transversales para limitar el número de especialistas, que se sorteó en la CAPCU.-----

DR. CARLOS FRANCO indica que no siempre hay cursos comunes.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** en Minas hay áreas, escogen transversales para Minas, así se reduce el número de jurados.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que así debe ser.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** opina que el Jurado Especial verifica y el Jurado de Méritos califica, el anterior reglamento lo decía, la responsabilidad mayor era de Méritos.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que puede ser: de acuerdo a la asignatura transversal previo sorteo por departamento.-----

SEÑOR RECTOR sugiere que se puede hacer la aclaración en el Art. 28 y Art. 29 sobre la actuación de los jurados.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que poner áreas le preocupa, en una ocasión contabilidad había puesto seis áreas.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que la prueba en una asignatura transversal por área.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que en Matemáticas no se puede preparar una para Estadística y Matemáticas.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que son cuarenta y dos departamentos, se necesita muchos jurados.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que si se pone áreas estamos indicando un jurado para cada área, si se pone cursos transversales, plantea que se encargue de elaborar la prueba en las asignaturas transversales que determina el Departamento Académico.----- **DR. ADRIAN GONZALES** pide a la

Dra. Alatrística le dé un curso transversal para sus cinco Escuelas, para cada Escuela.-----
VICERRECTOR ACADEMICO indica que se está hablando del objeto en el otro artículo dice cómo va a ser el procedimiento.----- **DR. FELIX HURTADO** señala que en el Art. 17.2 y 3 dice tercio superior 150 créditos aprobados y en el 17.4 dice 120 créditos aprobados.-----Estatuto 173 c y d).--
---- **M.SC. WILBER PINARES** Art. 17.2 sugiere que el sorteo se haga con docentes del área.-----
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO manifiesta que conocimientos es diferente por especialidad, no es como méritos.-----**queda por área.**----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que cuando dice por especialidad se está hablando de área.----- **DR. FELIX HURTADO** pregunta si en el art. 18 se refiere solamente al Jurado Especial o todos los Jurados.----- **DR ALEJANDRO TTITO**, Art. 17.5 opina que si se pone a organizar un concurso en abril, la no participación invalida o sigue el proceso del concurso, hay que ser preciso.----- **SEÑOR RECTOR** indica que en el Art. 106 de la Ley hace referencia a los graduados.----- **DR. ADRIAN GONZALES** precisa que no existen los graduados pero debería quedar en el reglamento. Manifiesta que debe asistir a un Consejo de Facultad, pide permiso para ausentarse por un momento.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere nueva redacción “la no asistencia no invalida el concurso”.-----En el Art. 18 queda “en calidad de observadores de los gremios de docentes con personería jurídica sindical, la inasistencia de cualquiera de ellos no invalida el concurso”.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO** señala que el Sindicato está inscrito en Registros Públicos.----- **SEÑOR RECTOR** opina que en todo caso queda así.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** señale que los Decanos no pueden integrar jurados.-----
- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que el Decano es presidente nato de todas las comisiones y monitorea todo el proceso.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que no se puede limitar esa función.----- **SEÑOR RECTOR** sugiere pasar al subcapítulo III sobre actuación de jurados.---- **DR. FELIX HURTADO** sobre el artículo 20, labor simultánea de los jurados en el Art. 17 dice que es irrenunciable, en el mismo 20 para mejor comprensión propone: “los jurados de méritos y aptitudes inician y cumplen su labor simultáneamente”.---- **DR. CARLOS FRANCO** señala que parece que no se lleva de manera simultánea, cree que se debe ser flexible en esto de la simultaneidad.-----
VICERRECTOR ACADEMICO manifiesta que la clase de aptitudes lleva más tiempo, en cambio de méritos el tiempo es de acuerdo al número de postulantes, aquí se refiere a que las dos comisiones inician a la misma hora, el tiempo que demora ya no es el mismo.----- **DR ALEJANDRO TTITO** sugiere que puede ser paralelamente.----- **SEÑOR RECTOR** indica que sería “inician al mismo tiempo”.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** refiere que en el concurso de administrativos, han tenido 82 expedientes y se ha calificado en tres días,.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que en el Art. 21.1 profesor más antiguo y de mayor categoría se traslade al final de 17.1.-----
VICERRECTOR ACADEMICO opina que tiene que ser el más antiguo en la categoría.-----
SEÑOR RECTOR somete al voto con la palabra simultáneo en el Art. 20 “inician su labor simultáneamente” aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Dr. Carlos Franco.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** considera que más claro iría en la categoría entre los elegidos o entre los sorteados, quedaría en la categoría.----- **DR. FELIX HURTADO** sugiere que este párrafo vaya al final del art. 17, después de “irrenunciable” “preside el jurado el profesor principal más antiguo”.----- **DR ALEJANDRO TTITO** opina que hay que pensar en la prelación.-----
VICERRECTOR ACADEMICO puede ser de los integrantes del jurado, “más antiguo y de mayor categoría”.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que se podrán nominar también accesitarios.-----
MGT. VLADIMIRO CANAL señala que para la promoción de docentes se necesitó un accesitario, es importante.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el Art. 20, “excepto cuando hay incompatibilidad” en el 17.5.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere salvo incompatibilidad legal o fuerza mayor, en el 17.5.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** opina que fuerza mayor puede dar lugar a cualquier ausencia.----- **M.SC. WILBER PINARES** sobre el último concurso, indica que ha habido quejas de los docentes elaboradores de prueba porque se les ha tenido 12 horas, habría que tomar previsiones como recompensa.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que a la hora de nominar los jurados nadie se aparece, nadie quiere ser jurado.----- **SEÑOR RECTOR** indica que es irrenunciable.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que en el artículo 22.1 hay que precisar quién instala el Jurado, el Decano convoca y la instalación lo hace el Presidente.----- **DR ALEJANDRO TTITO** señala que los jurados se instalan bajo la presidencia.----- **M.SC. WILBER PINARES** indica que instala el Decano previa citación y con Acta precisando la labor.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que no puede instalar físicamente el Decano, puede convocarlos para que ellos lo instalen, está bien como está, no hay que poner 24 horas al cronograma.----- **DR ALEJANDRO TTITO** señala que la instalación del jurado se realiza por el presidente a convocatoria del Decano.----- **M.SC. WILBER PINARES** precisa que la instalación debe hacerlo el Decano otra cosa es la actuación del Jurado, es en base al Reglamento.----- **SEÑOR RECTOR** indica que “la instalación del Jurado lo hace el Decano”.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que no debe ir 24 horas, el funcionamiento lo dirige el presidente.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** recuerda los procesos, el Decano convoca, luego las Comisiones instalan para el desarrollo del trabajo con dos actas, una de instalación y otra del procedimiento.----- **DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que es para su instalación y funcionamiento.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere el texto “El Decano convoca a los jurados de acuerdo a la fecha prevista por el cronograma y los jurados se instalan bajo la presidencia de docente principal más antiguo en la categoría” **queda así.**----- **DR.**

FELIX HURTADO en el art. 23 jurados indica que entregan resultados, el jurado de conocimientos a quién entrega las conclusiones de su función.----**DRA MERIDA ALATRISTA** indica que al concluir su labor cada presidente de jurado entrega las actas de instalación y de proceso de exámenes y calificación, en el 22.3 mejor labor realizada en el 2do renglón.----- **DR. CARLOS FRANCO** sobre el acta y las actas, puede ser una sola acta de instalación y de proceso.---- **DR. FELIX HURTADO** indica que en el **Art. 23** falta precisar la entrega de resultado de conocimientos.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que el otro era el receptor de prueba.----- **DR. FELIX HURTADO** pregunta a quién entrega la prueba.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que los jurados especiales de méritos y aptitud docente entregan los resultados al Decano en sobre cerrado y lacrado bajo responsabilidad; el jurado de evaluación de conocimientos hace entrega de los resultados de prueba a la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que los resultados no se entregan, se publican las calificaciones de conocimientos.---- **VICERRECTOR ACADEMICO** precisa que conocimientos lo hace la CAPCU.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en los art. 28 y 29 habla sobre el jurado de actuación de conocimientos, con tres subjurados, entrega a CAPCU que publica, para el cómputo general se envía a cada Facultad estos resultados, en los artículos 29 y 30 se deben integrar.----- **DR. FELIX HURTADO** señala que en el **Art. 24** debería decir verifica si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** considera que la redacción dice que aparte de los requisitos básicos, debe estar ordenado de acuerdo a la tabla de calificación, deben estar organizados.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el Art 6.4 dice eso, CAPCU entrega una Ficha de Evaluación.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere nueva redacción: según el orden de recepción, entran con número de expediente, hay un código de recepción.----- **DR. CARLOS FRANCO** sugiere modificar los artículos 9, 10, 11.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere nueva redacción, instalado el jurado especial, recibe los expedientes que le corresponda y según el orden de recepción.----- **DR ALEJANDRO TTITO** sobre el **Art. 24** segundo párrafo, opina que sería complicado publicar aptos no aptos.-----Solo hasta acceso al público.-----**Art. 24** no es justo no ha lugar la apelación.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que es difícil que pase las instancias porque los cronogramas ya están corriendo, se tiene que solucionar a nivel de Facultad. Refiere el caso de una colega a quien conocía, el problema es que no presentó la documentación, no porque se sabe que tiene el grado, uno califica lo que han presentado.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que este reglamento es general, tiene que haber alguna apelación.---- **M.SC. WILBER PINARES** indica que en el Art. 6.2 dice que no se puede subsanar cualquier documento, no da a lugar la reclamación, que quede tal como está.---- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** señala que el resultado es publicado, pregunta en qué momento conoce los resultados, no se está poniendo, los resultados son entregados en sobre cerrado una vez publicado en la Facultad. Generalmente se ha puesto inapelable, si el postulante quiere pide revisión o reclamación a CAPCU o VRAC o Poder Judicial.----- **DR. CARLOS FRANCO** indica que la experiencia le hace manifestar, la comisión se ratificó y así quedó, no se refiere a cuando no ha presentado documentos, se refiere a que el postulante tiene razón en la calificación, no tendría a quién reclamar, quiere que conste en acta que está en defensa de los postulantes que teniendo la razón en su reclamo, no tendrían opción si la Comisión se ratifica.----- **DR ALEJANDRO TTITO** opina que si hay otras instancias y habiendo reclamaciones perjudicaría todo un proceso, si el Jurado ha calificado bien y el postulante reclama sin razón, se generaría problemas, cree que debe quedar como está.----- **SEÑOR RECTOR** indica que el cronograma ya no se cumpliría, fácilmente con un reclamo se puede paralizar.----- **DR. CARLOS FRANCO** sugiere que en una transitoria se ponga de que en algunos casos que ameriten pueden recurrir con reclamaciones.---- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que los casos no resueltos lo resuelve la CAPCU, dice en el tiempo del reglamento, había una modificación en el segundo párrafo del Art. 24, ---- **DR. CARLOS FRANCO** indica que está levantando la voz de aquellos que son maltratados, no es un caso imprevisto, es inapelable, presenta su reclamo, la comisión se ratifica, pero cuando es vulnerado en su derecho debe tener donde recurrir.----- **DR. FELIX HURTADO** opina que una primera instancia califica, se presenta un reclamo que no sea visto por este jurado especial sino sea visto por la CAPCU, lo que resuelva la CAPCU tendría que ser inapelable y no hay lugar a revisión alguna.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** consulta a la Asesora Legal, si está bien que en primera instancia las reclamaciones sean a la misma instancia.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** señala que el hecho de que lo eleve a la CAPCU lleva tiempo, tiene que ser a la comisión porque allí están los documentos.-----**SEÑOR RECTOR** pregunta cómo saber si el Jurado tiene razón.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que normalmente el reclamo se hace a la Comisión, luego la Facultad luego la CAPCU.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que esta parte tiene que ser el mismo jurado, en el caso de que no puede ser levantado se puede acudir a la CAPCU en el tiempo previsto.----- **M.SC. WILBER PINARES** señala que en el 6.1 son once los documentos, la Comisión no entra al detalle, con los documentos foliados no habría problema; en el Art. 24 la reclamación es hasta el día siguiente, puede ser "en presencia del Decano".-----**Queda así por consenso entre los miembros del Consejo Universitario.**----- **DR. FELIX HURTADO** Art. 25 primer párrafo, el Art. 38 no corresponde, es reclamación por puntaje, será el 39.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** Art. 27 opina que debe ser secreto, genera un conflicto entre los postulantes.----- **DR. CARLOS**

FRANCO señala que se tiene que publicar el resultado general, el puntaje final.----- **DR ALEJANDRO TTITO** precisa que los méritos se entregan a cada postulante, no debe publicarse, en el reglamento decía que se publique, ya sabían quienes entraban, se debe entregar en sobre cerrado a cada postulante.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** sobre el examen de aptitudes pregunta cuánto tiempo va a llevar la clase modelo, el jurado va a saber cuánto tiene.----- **SEÑOR RECTOR** opina que desde el punto de vista de los postulantes de alguna manera se transparenta.--
----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que este resultado dimensiona el punto de vista de los jurados, pueden direccionar su calificación.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que al saber emitieron una carta pública y se pusieron como jueces.----- **DR. CARLOS FRANCO** sobre el **Art. 28** sugiere que se entregue en sobre cerrado a cada uno de los postulantes. Propone “El resultado de la asignación del puntaje de méritos se entregará por el Decano a través de Secretaria en forma personal al postulante en sobre cerrado y lacrado”.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que el Vicerrector Administrativo ya dijo que tiene cuatro momentos, habría que incorporar en el Art. 28.----
----- **SEÑOR RECTOR** señala que el **Art. 30** también dice sobre evaluación de conocimientos.----
DR. CARLOS FRANCO manifiesta que no indica la recepción de prueba y se debe poner eso. En el **Art. 29** “asimismo el Jurado receptor de prueba estará integrado por”. ---- **SEÑOR RECTOR** en el **Art. 30** opina que en lugar de desarrollo debe decir la aplicación de la prueba.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que el **Art. 30** estaría casi completo, estaría en las Directivas.----- **M.SC. WILBER PINARES** respecto de la evaluación de conocimientos, en el **Art. 40, 41, 42, 43**, de la prueba, opina que no está de acuerdo que la CAPCU apruebe, el Decano y el Consejo de Facultad hace la elevación de contratas y demás.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que se ha leído y se ha olvidado, en el 39.6 está el procedimiento, no está completo pero está ahí, debe estar de lo genérico a lo específico.----- **DR ALEJANDRO TTITO** opina que falta hacer una revisión al reglamento, todo lo concerniente a aptitudes debe estar en un mismo sub capítulo.----- **SEÑOR RECTOR** advierte que así como se está aprobando el presente reglamento, no es nada productivo, lleva mucho tiempo.----- **ABOG. MARLENE GONZALES** señala que si bien es cierto el Consejo Universitario tiene comisiones, que las Comisiones aprueben los reglamentos y como acuerdo lo eleven al Consejo Universitario y el Presidente lo sustente.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO** indica que en el **Art. 27**, ante cualquier reclamo la palabra inadmisibles es subsanable, improcedente ya no es subsanable, debería ser improcedente por extemporáneo.----- **DR. FELIX HURTADO** señala que la discusión de estos reglamentos en Consejo Universitario es desgastante, piensa que el procedimiento es que regrese a CAPCU para debate y se acuerde, que venga con las firmas de los colegas que lo aprobaron y aquí venga ya sólo con lo controversial, los integrantes de CAPCU deberían defenderlo en lugar de objetarlo, ayer ha visto lo del CIPCU y también parece que no lo han visto bien.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que están trabajando en las comisiones con aprobaciones fáciles, sugiere que pase a la opinión técnica de Asesoría Legal, si la opinión es favorable pase a Consejo Universitario y si no a la CAPCU.----- **M.SC. WILBER PINARES** opina que se tiene que ver la conformación de las Comisiones, el Consejo Universitario es cierto son tres, pero los conformantes de las comisiones deben ser todos los Decanos, pues para tomar conocimiento vienen otros decanos, pero no tienen voto, no se les toma en cuenta en las comisiones, para el próximo año se debe regularizar la participación de las comisiones, seguramente más tedioso para los decanos pero necesario para el manejo académico, de investigación y administrativo, esto fue planteado por la otra gestión, se debe hacer una reflexión de acuerdo a lo que ya se conoce, no está funcionando bien, todos los decanos pueden participar con voz y voto.----- **DR ALEJANDRO TTITO** indica que todos los reglamentos llevan tiempo, en CAPCU se ha debatido más de diez reglamentos, puede verse otra vez en Comisión Académica.----
----- **SEÑOR RECTOR** manifiesta que se está viendo que la metodología para aprobar reglamentos no está permitiendo el avance de la aprobación, se hacen añadidos cuando los puntos ya están considerados en los siguientes artículos, antes se trabajaba igual y cuando venía aquí no había observaciones de la CAPCU sino por los otros miembros, invoca que se pueda determinar este y dos o tres reglamentos necesarios, en la CAPCU están los cuatro Decanos, se tiene a parte el Reglamento de Cambio de Régimen y Distribución de Carga.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que también está pendiente el Reglamento del Régimen Disciplinario.----
----- **ABOG. MARLENE GONZALES** señala que si el personal técnico ha elaborado este reglamento, debe tener aprobación.----- **SEÑOR RECTOR** sugiere que se tomará acuerdo, haciendo la lectura completa se puede hacer observaciones en el Consejo Universitario, previa aprobación de la CAPCU.-----Luego del intermedio para el almuerzo, se reanuda la sesión con el quorum de reglamento, siendo las 2:15 horas.----- **DR. FELIX HURTADO** consulta qué significa el **Art. 34.1** sobre evaluación del Syllabo, cuál es la diferencia entre dosificación y sistematización, le parece que es lo mismo.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que dosificar significa medir en el tiempo, sistematizar es organizar la secuencia.----- **DR. FELIX HURTADO** **Art. 35**, criterios en el **35.1** nivel académico, **2** dominio del auditorio, pregunta si claridad es psicopedagógica o nivel académico.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** opina que el nombre no es correcto debería ser habilidades sociales, el nivel académico es actualización, manejo científico del tema.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que habilidades comunicativas no es psicopedagógico.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere que se debe quedar con el cuatro, se tiene que retirar los

dos rubros y pasarlo a la psicopedagógico.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que el 1 y 2 irían en vez de claridad.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que claridad es cuando el mensaje llega bien, el mensaje tiene que ser directo.----- **SEÑOR RECTOR** pasan a actitud psicopedagógico.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere que se podría crear nuevos indicadores, pertinencia no es actualización, es corresponder al tema.---- **DR. FELIX HURTADO** opina que en demostración de capacidades, sería bueno que para el jurado y para el postulante se defina qué es cada rubro.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** señala que la capacidad resolutoria es resolver problemas, por ejemplo falló el equipo tecnológico, cómo respondo al problema, pero para resolver tiene que saber tomar decisiones, evalúa el problema, plantea alternativas, en la creativa es si yo tengo esa problemática cómo resuelvo, si estoy hablando de animales de repente le llevo al zoológico.----- **DR. FELIX HURTADO** opina que sería bueno un anexo, en el Art. 36 el uso de materiales de enseñanza es parte de la clase modelo, debería ser 35.4 de uso de materiales de enseñanza.----- **SEÑOR RECTOR** sugiere que se podría incluir un glosario al final.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que en artículos anteriores hay un artículo que debe haber una directiva.----- **SEÑOR RECTOR** señala que entonces pasarían a la directiva.----- **DR. FELIX HURTADO** manifiesta que ha visto que otros reglamentos tienen un glosario, en el reglamento del canon había un glosario.----- **SEÑOR RECTOR** opina que puede ir como un anexo.----- **ABOG. WALTER SARMIENTO** sobre la redacción del Art. 35.3, demostración de capacidades, hay redundancia.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el documento es artículo 35, aquí está con veinte, hay que cambiar redondeando, en el Art. 45.2 b) hábil por constancia de habilitación profesional debe ser para todos.----- **SEÑOR RECTOR** sugiere sacar el paréntesis.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que se ha aprobado el art. 15 donde conocimientos es 30, y aquí dice 40, hay que corregir.----- **SEÑOR RECTOR** opina que todo debe sumar 35 puntos.----- **DR. FELIX HURTADO** sugiere que alguien revise la numeración porque se hace alusión a otros artículos.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** indica que en el Art. 37, grados y títulos hasta 20, capacitación y actualización en la especialidad 10, trabajos de investigación 04, idiomas 01 sería 35 puntos.----- **DR. FELIX HURTADO** opina que en aptitudes hay que llegar hasta 35.----- **VICERRECTOR ACADEMICO** sugiere nivel académico 08 demostración de capacidades 06 aptitud psicopedagógica 09.-----La actitud psicopedagógica es manejo de capacidades concurre teoría pedagógica.----- **DR ALEJANDRO TTITO** opina que hay que manejar los pesos, los porcentajes.----- **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el rubro evaluación de syllabos, nivel académico 07, materiales de enseñanza, etc. da 35.----- **SEÑOR RECTOR** señala que lo mismo en el art. 37.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que en el art. 33.2 en la clase modelo, preguntas por el jurado y los estudiantes del tercio superior, se debe sacar porque no se puede distinguir quién es del tercio superior.-----**SR. RECTOR somete al voto el Proyecto de Reglamento de Admisión a la Carrera Docente Ordinario y de Apoyo Profesorial en la UNSAAC, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco, quien señala que se abstiene porque piensa que no se está llevando a cabo la revisión del reglamento como se acordó.**

6.-EXP. NRO. 652686, OFICIO NRO. 0494-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA CAMBIO DE REGIMEN DE DEDICACION DOCENTE.----- **MAG. ADRIAN GONZALES** observa el Art. 16° señala que parece que Registro y Servicios Académicos está por encima del Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que es necesaria la fiscalización posterior, porque así se detectó el caso del Sr. Santos.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** manifiesta que ese señor infringió en faltas y no se le sancionó.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que él fue quien descubrió el asunto del Sr. Santos y alertó al Área de Personal que lo verificó después y el Vicerrector Académico de ese entonces dijo que ya sabía y preguntaba porque no habían actuado de acuerdo a ese artículo de fiscalización posterior, el Asesor Legal debe saber el estado del proceso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que hay coherencia en la observación, lo adecuado sería revisar antes de la emisión de resolución.-----**SR. RECTOR** indica que el Reglamento de Cambio de Régimen de Dedicación ya fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión del 30 de noviembre de 2016 y lo que faltaba era la tabla de evaluación.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que solo debe haber el anexo 2, porque genera confusión. -----**DR. ALEJANDRO TTITO** pregunta cómo se califica dominio verbal, pues ya se tiene tabla para ratificaciones y ascensos y se debe trabajar en virtud de ello.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** plantea que debe ser una sola tabla para todos los procesos, ascenso, ratificación y cambio de régimen.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que se tendría que considerar el caso de los profesores de tiempo parcial.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** se pronuncia de acuerdo con que debe haber una sola tabla, pero debe variar los puntajes.----- **SR. RECTOR somete al voto porque la tabla de evaluación para cambio de régimen de dedicación sea la misma que para los procesos de ratificación y promoción, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco.**

7.-EXP. NRO. 652690, OFICIO NRO. 0490-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA EN LA UNSAAC.-----Se inicia por

el Capítulo I.-----**DR. FELIX HURTADO** observa el último párrafo del Art 6, pregunta si es necesario presentar el informe que se señala, y si no es suficiente con la entrega de notas en el sistema.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se ve la gradualidad en el enfoque de competencias, se ve lo que son los portafolios, que es un documento de análisis del docente sobre el desarrollo de su carga académica, para que el director pueda iniciar un proceso de capacitación en algún aspecto débil que encuentre. Porque con ingresar notas no se tiene un informe real para procesar, es un trabajo compartido, por eso se habla de áreas, tiene varias orientaciones.-----**DR. FELIX HURTADO** sospecha que eso no corresponde a distribución de carga.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** señala que en el Art. 5° aquí hay criterios a tomar en cuenta en ningún caso debiera ser 60 minutos, sugiere que la hora lectiva sea de 50 minutos no de 60, porque por ejemplo en Arquitectura tienen siete horas de trabajo, pero en Derecho anteriormente han determinado que se dicte una hora cada día, debe recomendarse debe ser dos horas lectivas seguidas. De otro lado había cursos de dos créditos y no tenía sentido.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** revisando el reglamento de infracciones de SUNEDU dice que las clases son de 45 a 60 minutos. En este caso es un reglamento de distribución de carga, es carga lectiva y no lectiva, la lectiva frente al estudiante y la no lectiva comprende asesoría, consejería, falta proyección social, gestión administrativa. OCI hizo observación por no supervisar carga a docente contratada, la profesora estuvo 13 horas y estaba contratada por 20 horas y contestó que se debe considerar la hora de preparación de clases. Señala que en el Art. 7° falta investigación proyección social y gestión administrativa.----- **VICE RECTOR ACADEMICO** opina que no se está tomando en cuenta el tiempo en que se desplaza el alumno.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que hay que precisar, porque el Director de Departamento puede hacer constar que no se cumplen los 60 minutos, podría ser 50 minutos.----- **MAG. ADRIAN GONZALES** opina que si se pone eso los docentes harán uso rajatabla, convendría que quede 60 minutos, pero para efectos de supervisión tampoco que se excedan, que tengan mejor criterio para supervisar.-----**DR. JESUS ORMACHEA**, informa que hizo supervisión en Arquitectura y verificó que en cursos de diseño se llevan cuatro horas y tienen interrupciones de diez minutos después de cada hora, lunes miércoles, viernes.-----**SR. RECTOR somete al voto porque permanezca con 60 minutos, siendo el resultado de dos votos a favor; porque sea 50 minutos dos votos a favor; porque sea de 45 a 50 minutos un voto, registrándose la abstención del Dr. Franco. SR. RECTOR dirime y permanece como 60 minutos.**-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que solicitó que no sea una hora diaria, sino dos horas.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que los cursos de cuatro créditos son cinco horas semanales. En Agronomía tienen trabajo de campo prolongado, entonces con excepción de los cursos que requieren más horas.-----**VICERRECTOR ACADEMICO**, indica que el **Art. 5° queda con el siguiente texto: Artículo 5° Hora lectiva. La hora lectiva en aula es equivalente a una hora (60 minutos). No es posible exceder en más de dos (2) horas lectivas en una misma asignatura por día, excepto los talleres, laboratorios, seminarios y trabajos de campo. De preferencia el desarrollo de las asignaturas deben programarse en bloques de dos horas.**-----**DR. FELIX HURTADO**, pregunta cómo sería para el caso del posgrado.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que no sería adecuado poner esto, porque en postgrado se pone de corrido entonces aparecería en pregrado y posgrado otra.-----**SR. RECTOR** aclara que este reglamento es para pregrado. De preferencia el desarrollo de las asignaturas debe programarse en bloques de dos horas. Art. 7° inciso d) queda con el siguiente **texto “Actividades de investigación, proyección social y/o de extensión universitaria”, el inciso g) con el texto: Preparación de clases, calificación de exámenes y trabajos y el inciso h) Gestión administrativa”.**-----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo I, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco.**-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, opina que en el inciso d) del Art. 9° debe decir hasta dos semestres.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que hay docentes que han ingresado por concurso a un área y luego les asignan asignaturas de otra área. Entonces debería dictar en el área que ha concursado. Ahora la evaluación que hacen los alumnos, si tiene bajo puntaje, no aparecen los criterios.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** opina que el docente que dicta un curso en semestres sucesivos adquiere mayor conocimiento, no le parece lo más recomendable lo consignado en el inciso d) pues hay docentes con especializaciones, doctorados, debiera eliminarse el inciso d).-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que si se pone con dos semestres consecutivos se salva.-----**SR. RECTOR** considera que lo ideal es que el profesor que ingresó a un área enseñe en esa área, pero con la distribución no se llega a cumplir eso. Ese es un criterio, el inciso d) pasaría a otro lado, a ser un artículo.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que hay profesores que se creen propietarios de un curso, incluso es un tema importante cuando se quieren hacer nuevos planes de estudio, piensa que lo consignado en el inciso d) es importante, pero debe aparecer, una rotación cada dos o tres semestres es saludable.-----**SR. RECTOR** opina que sería en el capítulo III.-----El inciso d) del Art. 9° queda con el siguiente texto: **“Evitar la repetición o reiteración de una o más asignaturas hasta dos semestres consecutivos, siendo obligatoria la rotación en el área correspondiente. Salvo que la necesidad de atender el servicio lo permita.”**-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, respecto del Art. 11° señala que se ha tenido experiencia en semestre atrás y se dio horas adicionales a un profesor de tiempo parcial de 10 horas y hubo observación de OCI, sería bueno analizar.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que los docentes de régimen parcial pueden asumir carga no lectiva en forma voluntaria. El **Art. 11° queda con el siguiente**

texto: Artículo 11°.- Carga para regímenes parciales. A los docentes de los regímenes de tiempo parcial se les asigna carga lectiva de acuerdo al régimen de dedicación que corresponda y pueden asumir carga no lectiva en forma voluntaria y sólo con aceptación expresa, se les puede asignar mayor cantidad hasta un máximo de dos horas adicionales”.-----**DR. FELIX HURTADO** en el 13° solicita se agregue y al Director General de la Escuela de Posgrado.-----**SR. RECTOR** también debería estar la Defensora Universitaria.---El primer párrafo del Art. 13° queda con el siguiente texto: “Está exonerado de carga lectiva y no lectiva el Rector y los vicerrectores de la UNSAAC”. Luego respecto de la reducción, “Se reduce la carga lectiva a una asignatura de 4 créditos o más a los Decanos, Director de la Escuela de Postgrado y Defensor Universitario” y se reduce la carga lectiva al 50%.----- **SR. RECTOR** somete al voto el capítulo II con esas correcciones, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Carlos Franco.-----CAPITULO III, **DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que sería el Director de la Escuela es el que hace el catálogo.- -----En el Art. 14° se consigna que “El Vicerrector Académico y el Decano, ejercen el control”.-----En el Art. 15° debe decir: “El Director de Escuela Profesional está obligado a elaborar el catálogo de asignaturas en función a los planes curriculares vigentes y análisis del número de alumnos matriculados por asignatura en el semestre académico anterior en cada semestre académico, en base al cual el Director del Departamento Académico procede a realizar la distribución de carga lectiva”.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en el capítulo III, debe establecerse los criterios complementarios, y estaría el inc. d) del Art. 9° y también por ejemplo el número de alumnos matriculados, evaluación de alumnos y otros.-----**SR. RECTOR** considera que el reglamento debería volver a la Comisión Académica para utilizar los mismos criterios en toda la universidad, porque no dice cómo se debe hacer la distribución de carga, pregunta si se considera la distribución de carga no lectiva.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que dentro de los reglamentos propuestos, está el reglamento de tutoría y en la carga no lectiva se da a un grupo de estudiantes. Lo de asesoramiento es difícil porque el alumno escoge a su asesor. Si va a ser tomando en cuenta la categoría y especialización, entonces se puede llegar a aprobar hasta el capítulo II y luego retomar con las alternativas que se planteen en Comisión Académica.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que el 2015 la Contraloría vino a auditar carga no lectiva y señaló que se debería tener programa de control de actividades no lectivas, la ley obliga 8 horas diarias.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que este reglamento no contempla cómo se debe distribuir, en la mayoría de los departamentos se hace por prelación y antigüedad, el contratado tiene seis cursos diferentes y los más difíciles y los que llegan del extranjero con doctorados, cursos elementales, se debe hacer repartición por ruedas, debe facultársele al director de departamento si el docente viene especializado, el director debe asignar curso de mayor nivel. Eso se debe normar, entonces deberá volver a Comisión Académica.-----**SR. RECTOR** precisa que el **Reglamento de Distribución de Carga Académica, está aprobado hasta el capítulo II y en el III se debe detallar cómo se debe hacer la distribución de carga académica, entonces vuelve a Comisión Académica.**-----Siendo las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
